

A. S. Imperator de la América. Civil veinte y cinco  
fha. el 13 de abril 1818.

Esta Sociedad se ha extendido de la comunicacion  
de V. S. fha. 7 del corriente, que luego se ha  
visto presentada por su Director en Sesion el 12,  
y aprobando debidamente por Decree que animo  
y alentando debidamente por Decree que animo  
al V. S. por el engrandecimiento de la Sociedad; tiene  
la satisfaccion de informarle en el presente a  
V. S. que si bien este cuerpo benéfico se ha  
hecho irrisorio y efímero con todos los  
recurso que padieren la fortuna y propiedad pu-  
blica, con fe que noble institucion y por patrio-  
tico sentimiento que la constituyen y a sus individ.  
en particular; pero al ver con tanto provecho  
que los fondos con que cuenta esta Sociedad, no  
pueden dar mayor utilidad a sus Decree por  
dificultad en todas las clases de consuntivos utiles,  
que deban las ciencias y las artes al estado  
de Inglaterra a que son llamadas por su importancia  
y las leyes el hijo reclaman; bregas por tan  
benéfico causa la Sociedad, si bien por causa y  
a padecer que no se puede el progreso de los obge-  
tos de que esta encargada, sucede que muchos de  
sus pensamientos no pueden realizarse con la ra-  
pidez que se desea y otros quedan sin efecto por fal-  
ta de posibilidad y esta la razon que se ha de  
darse en algun tanto comunicada a aquellos  
ranchos mas pobres y preferentes al bien del País.  
En otras épocas mas florecientes por la comodidad de